Al contestar cite Radicado 2024-2-002410-002841 Id: 272992
Folios: 3 Fecha: 2024-01-31 08:31:35
Anexos: 1 Documentos electrónicos
Remitente: SUBDIRECCION DE GESTION DE CONSULTA PREVIA
Destinatario: AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Bogotá D.C., 30 de enero de 2023

Estimados Señores:

ALBERTO JOSÉ BURGOS LÓPEZ
Gobernador
Cabildo indígena La Esperanza
cabildoindigenalaesperanza@gmail.com

ORLANDO VELANDIA SEPÚLVEDA
Director
Agencia Nacional de Hidrocarburos- ANH-
presidencia@anh.gov.co
notificacionesjudic1@anh.gov.co

JAVIER AUGUSTO SARMIENTO OLARTE
ProcuradorDelegadoparaAsuntosÉtnicos
Procuraduría General de la Nación
asuntosetnicos@procuraduria.gov.co

JULIO LUIS BALANTA MINA
Defensor Delegado para GruposÉtnicos
Defensoría del Pueblo
transparencia@defensoria.gov.co

YISSELA DEL CARMEN ACOSTA
Procurador Regional de Cordoba
Regional.codoba@procuraduria.gov.co

RICARDO MADERA SIMANCA
Defensoría regional de Córdoba
cordoba@defensoria.gov.co

DIANA SAILINY ARBOLEDA MOLINA
Personería Municipal de Montelíbano
personeria@montelibano-cordoba.gov.co

ERASMO ZULETA BECHARA
Gobernador de Cordóba
gobernador@cordoba.gov.co

GABRIEL ALBERTO CALLE
Alcalde Municipal Montelíbano
alcaldia@sahagun-cordoba.gov.co

ORLANDO RODRIGO MEDINA MARSIGLIA
Director general

Al contestar cite Radicado 2024-2-002410-002841 Id: 272992
Folios: 3 Fecha: 2024-01-31 08:31:35
Anexos: 1 Documentos electrónicos
Remitente: SUBDIRECCION DE GESTION DE CONSULTA PREVIA
Destinatario: AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Corporación Autónoma regional de los valles del Sinú y del San Jorge CVS
cvs@cvs.gov.co carlos.agamez@cvs.gov.co

Asunto: Alcance a la convocatoria para la reunión de consulta previa en etapa deAnálisis e Identificación de Impactos y Formulación de Medidas de Manejo en el marco del proyecto "CUMPLIMIENTO SENTENCIA TUTELA 23-001-31-04-002-2023-00117 PROGRAMA SÍSMICO MONTELÍBANO 2D 2023" (PROY-02884).

Referencia: Convocatoria 2024-2-002410-002034 Id: 270032 de Fecha: 2024-01-22.

Reciban un cordial saludo,

La Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior, se permite dar alcance a la convocatoria 2024-2-002410-002034 Id: 270032 de Fecha: 2024-01-22, teniendo en cuenta que se ha recibido comunicación Oficio Nº 0089/JSPCM por parte del JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO MONTERIA- CORDOBA, a través del cual notifica el fallo en el marco de la acción de tutela con radicado 23-001-31-04-002-2023-00117, en donde se resuelve:

> *"PRIMERO: DECRETAR la nulidad de lo actuado a partir del auto admisorio de fecha 17 de noviembre de 2023, dejando a salvo todas las pruebas debidamente practicadas, para que se corrija el yerro, requiriendo al accionante para que, dentro de las 24 horas siguientes a la comunicación de esta providencia, allegue las pruebas relacionadas en su escrito petitorio de la acción de tutela, y notificando debidamente la presente decisión a las entidades contra quien va dirigida la acción de tutela.*
>
> *Una vez se obtengan las pruebas requeridas, se les dará traslado a las partes intervinientes, para que se refieran a sus fundamentos y rendir los informes que considere pertinentes. Se aclara que los traslados surtidos y las pruebas decretadas y recepcionadas, mantienen completa validez.*
>
> *SEGUNDO: ORDENAR al señor ALBERTO JOSE BURGOS LOPEZ, en calidad de Gobernador y Representante Legal de la Comunidad Indígena Zenú La Esperanza, que dentro del término de veinticuatro (24) horas siguientes a la comunicación de la presente providencia, remita las pruebas relacionadas en su escrito de demanda de la presente acción de tutela, las cuales no fueron aportadas.*
>
> *TERCERO: Notificar por correo electrónico a las partes para el correcto desarrollo del trámite, indicando que todas las solicitudes y respuestas deben ser enviadas sin excepción a los correos electrónicos de los despachos judiciales (artículo 3° y 8° Ley 2213 de 2022).*
>
> *CUARTO: TENER como prueba, con el valor legal que le corresponda, los documentos relacionados y traídos con la demanda, y dejar a salvo las pruebas recaudadas dentro del trámite de tutela.*
>
> *QUINTO: HACER las anotaciones en los libros respectivos y los registros en el Sistema de información de procesos JUSTICIA XXI WEB – TYBA".*

En consecuencia, esta Autoridad procede a CANCELAR la reunión de consulta previa programada para 1 y 2 de febrero de 2024 convocada mediante oficio 2024-2-002410-

Al contestar cite Radicado 2024-2-002410-002841 Id: 272992
Folios: 3 Fecha: 2024-01-31 08:31:35
Anexos: 1 Documentos electrónicos
Remitente: SUBDIRECCION DE GESTION DE CONSULTA PREVIA
Destinatario: AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

002034 Id: 270032 de Fecha: 2024-01-22,correspondiente a la Reunión de Consulta previa en la etapa de Análisis e identificación de impactos y Formulación de medidas de Manejo en el marco del proyecto "CUMPLIMIENTO SENTENCIA TUTELA 23-001-31-04-002-2023-00117 PROGRAMA SÍSMICO MONTELÍBANO 2D 2023" (PROY-02884), toda vez que el fallo que ordenó la realización de la consulta previa se declaró nulo.

Sin otro particular agradecemos la atención a la presente, no sin antes manifestarles la disposición que nos asiste en suministrar o aclarar cualquier información adicional que se requiera.

Atentamente,

WILSON VILLEGAS RAMIREZ
Subdirector de Gestión
Autoridad Nacional de Consulta Previa

Elaboró: Maria Camila Jaramillo – Gestora Hidrocarburos y Minería Subdirección de Gestión DANCP
Revisó y Aprobó: Álvaro Javier Ramos Gil - Coordinador Sector - Subdirección de Gestión DANCP
PROY-02884